

Ayuntamiento de Aldaia

Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre contrato que regirá la concesión administrativa para el uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Aldaia mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación

ANUNCIO

CONTRATO QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) ENTIDAD ADJUDICATARIA

- A) ORGANISMO: Ayuntamiento de Aldaia
- B) DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- C) N.º EXPEDIENTE: 0 3 4 05
- D) PLAZO PARA LA CONCESIÓN: 12 años

2) OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la utilización privativa mediante concesión administrativa de la explotación por 12 AÑOS de los puestos, incluyendo los servicios de bar-cafetería exterior, del mercado municipal sito en la Calle Joaquín Sorolla nº 9

3) TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- A) TRAMITACION: Ordinaria
- B) PROCEDIMIENTO: Abierto
- C) FORMA: Concurso

4) PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION

El canon anual mínimo destinado a la concesión se fija en la cláusula 6ª del pliego de condiciones

5) GARANTIAS

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVAS: 5% del importe de adjudicación.

6) OBTENCION DE DOCUMENTOS E INFORMACION

- A) ENTIDAD: Ayuntamiento de Aldaia
- B) DOMICILIO: Plaza Constitución Nº 10
- C) LOCALIDAD Y CODIGO: Aldaia 46960
- D) TELEFONO/FAX: 961501500/ 961510693

7) PRESENTACION DE LAS OFERTAS

A) FECHA LÍMITE DE OBTENCION DE DOCUMENTOS E INFORMACION Y PRESENTACION DE OFERTAS: Del 20 de septiembre al 4 de octubre de 2010

B) DOCUMENTACION A PRESENTAR: la que figura en el Pliego de condiciones administrativas

C) LUGAR DE PRESENTACION: Idem obtención documentación e información.

8) APERIURA DE LAS OFERTAS

- A) ENTIDAD: Ayuntamiento de Aldaia. Mesa de Contratación específica
- B) DOMICILIO: Plaza Constitución Nº 10
- C) LOCALIDAD: Aldaia 46960.
- D) FECHA: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9) GASTOS DEL ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Aldaia, a 4 de agosto de 2010.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la utilización privativa mediante concesión administrativa de la explotación por el tiempo señalado en la cláusula nº 5 de los puestos, incluyendo los servicios de bar-cafetería exterior, del mercado municipal sito en la Calle Joaquín Sorolla nº 9, cuya ubicación se determina en el Plano que se acompaña adjunto al Pliego prescripciones técnicas, como Anexo.

La combinación de mix comercial y de disposición de los puestos de ventas será tal y como figura en el ANEXO de Prescripciones Técnicas, en el caso de que no exista ninguna oferta que responda a esta premisa se valorara distintas composiciones de mix comercial y de disposición de puestos, con las salvedad que la inversión requerida para cambiar la disposición de los puestos correrá totalmente a cargo del Licitador.

Solo existirá una limitación en cuanto al cambio de disposición de los puestos 10,11,21 y 22 que no se podrán modificar en cuanto a levantar paredes, techos, o tapiar parcialmente, por tanto las propuestas sobre estos puestos que no atiendan esta limitación, no serán admitidas al proceso.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, previsto y regulado en los arts. 134 y 141 a 145 LCSP., y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

CLAUSULA 2ª.- CODIFICACIÓN.

Dicho objeto corresponde al código 4545.93.01.14 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002), así como al código 5262100 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002).

CLAUSULA 3ª.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter de concesión administrativa demanial y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, de obligado cumplimiento para los licitadores y posteriormente para el adjudicatario y por la Ordenanza del mercado municipal de Aldaia, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno y publicado en el BOP nº 90 de 17 de Abril de 2006. También se regirá por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CLAUSULA 4ª.-DESTINO DEL LOCAL Y LOS PUESTOS.

De conformidad con lo previsto en Pliego de Prescripciones Técnicas, el concesionario de cada puesto deberá dedicarlo a la venta de los productos que correspondan según resulte del acuerdo de concesión, sin que pueda variarse su destino sin autorización previa del Ayuntamiento.

CLAUSULA 5ª.- PLAZO DE CONCESIÓN.

El plazo de concesión será de 12 años, iniciándose el 1 de enero de 2011 y concluyendo el 31 de diciembre de 2022, sin derecho a prorrogas expresas o tácitas, transcurrido el cual revertirán los puestos con sus instalaciones fijas al Ayuntamiento sin obligación de reintegro alguno.

Si una vez adjudicado, el Ayuntamiento declara rescindida la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, cuyo derecho se reserva, este abonará al concesionario los gastos efectuados para acondicionamiento autorizado y devolverá la parte proporcional del canon anual que corresponda con arreglo al tiempo transcurrido.

En ningún caso procederá al abono de gastos efectuados por el concesionario cualquiera que sea el tiempo transcurrido cuando se rescinda la concesión por culpa o voluntad del concesionario, no obstante el Ayuntamiento podrá autorizar la cesión de derechos, discrecionalmente si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal.

CLAUSULA 6ª.- CANON.

I. Puestos de venta.

Se establece como canon inicial de la concesión las cantidades siguientes:

- PUESTOS EXTERIORES. El canon a abonar por cada uno de los puestos se establece en 6.000 €.

- PUESTOS INTERIORES

a) Puestos interiores, excepto el nº 15, 10, 11, 21 y 22. El canon a abonar se establece en 6.000 € para cada uno de los puestos

b) Puesto nº 15. El canon a abonar se establece en 18.000 €.

c) Puestos nº 10, 11, 21 y 22. El canon a abonar se establece en 13.000 € para cada uno de los puestos.

Al tratarse de una concesión, cuya regulación actual se encuentra recogida en la ordenanza fiscal correspondiente, se atenderá en materia de tasas, a lo que disponga dicha ordenanza o lo que indique el Reglamento del Mercado.

II. Servicios de Bar- Cafetería

Para los servicios de Bar Cafetería el precio base de la licitación se establece en la cantidad de 86.400 €.

Al tratarse de una concesión, cuya regulación actual se encuentra recogida en la ordenanza fiscal correspondiente, se atenderá en materia de tasas, a lo que disponga dicha ordenanza o lo que indique el Reglamento del Mercado.

III. Forma de pago.

El canon correspondiente a los puestos exteriores e interiores y al Bar-Cafetería se hará efectivo de la siguiente forma:

- el 60% del importe de adjudicación se ingresará en el momento de la formalización.

- el 20% del importe de adjudicación se ingresará del 1 al 31 de diciembre de 2011.

- el 20% del importe de adjudicación se ingresará del 1 al 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA 7ª.- RIESGO ECONÓMICO.

La explotación de los puestos y del Bar-Cafetería exterior será a riesgo y ventura del concesionario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

CLAUSULA 8ª.- GARANTÍAS.

- **Provisional.**- No se exige para este procedimiento.
- **Definitiva.**- De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 83) el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva, que será la que resulte de aplicar el 5% del importe que resulte de la adjudicación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por la Asesoría Jurídica municipal.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Tesorería municipal.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, deberán aportar certificación expedida por la Tesorería comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a los criterios de valoración previstos para éste expediente en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Los puestos que queden vacantes serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal.

CLAUSULA 10ª. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Aldaia, es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLAUSULA 11ª.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no

estén incursas en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 12ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Todos los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios de la concesión, en la parte proporcional correspondiente.

CLAUSULA 13ª.-EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El expediente podrá examinarse en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento, sito en la Plaça Constitució, 10 de Aldaia, 3ª planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Aldaia.

(www.aldaia-ajuntament.es)

El plazo de presentación de proposición coincidirá con el de examen del expediente, hasta las 14:00. Si el último día de dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en la invitación. En caso de que así se indique, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por puesto. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en **tres sobres cerrados**, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

.. **"Proposición para participar en la concesión administrativa para el uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Aldaia.**

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica.

Sobre C: Propuesta Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor (notaría o Ayuntamiento de Aldaia).

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

SOBRE "A" DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.**

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica-financiera.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante certificado de entidad bancaria en el que conste que es cliente habitual y cumple con sus compromisos financieros.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo que figura como Anexo III a este Pliego.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

d) Justificación documental de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Aldaia.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de este Pliego.

SOBRE «C» PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma, que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1) Documentación acreditativa de la vinculación del licitador al sector de los Mercados Municipales o, en caso de optar al bar-cafetería, al sector de la hostelería en general, ya sea como titular del negocio o como asalariado (contratos de trabajo, pagos de impuestos y tasas municipales, acuerdos de adjudicación...).

2) Plan de Empresa, ajustado al modelo que figura como Anexo II.

CLAUSULA 14ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los interesados en la adjudicación del Local y Puestos ofertados presentarán solicitud con descripción de la actividad a desarrollar.

Los criterios que servirán de baremación para la adjudicación del contrato, serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLAUSULA 15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

La Mesa podrá estar asistida por los técnicos que se consideren necesarios, que informarán sobre las cuestiones de sus respectivas competencias, a requerimiento de aquellas o por propia iniciativa, pero sin derecho de voto.

En el Ayuntamiento de Aldaia, la Mesa de Contratación estará formada como mínimo por los siguientes miembros:

- Presidenta: la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue
- Vocales:
 - El/la Secretario/a o miembro en quien delegue
 - El /la interventor/a o miembro en quien delegue
 - El Jefe del Servicio de Contratación o miembro en quien delegue
 - El Técnico de Comercio o miembro en quien delegue

- Secretario: un funcionario de la Corporación

No obstante, será suficiente para la válida constitución de la Mesa la asistencia de cuatro de sus miembros.

CLAUSULA 16ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA, APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

I. Constituida la Mesa, el desarrollo del proceso de adjudicación será el siguiente:

Seleccionados y abiertos los sobres presentados por los licitadores participantes, la Mesa procederá a la calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la aptitud para contratar "Sobre A", lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del perfil de contratante del portal del Ayuntamiento de Aldaia. (<http://www.aldaia-ajuntament.es>)

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a realizar el acto público de apertura del sobre "B" y "C" correspondiente a las proporciones admitidas.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, la Mesa solicitará de los servicios técnicos correspondientes, si lo estima conveniente los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato.

Emitidos estos, la Mesa elevará al órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación provisional que recaerá en aquéllos licitadores que hayan obtenido mayor valoración según los criterios de adjudicación.

II. La Mesa queda facultada para resolver con arreglo cuantas cuestiones se planteen que no vengar resueltas por aplicación de las presentes Bases.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación provisional

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, se entenderá que renuncia a la recuperación de la documentación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Adjudicación definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad que vaya a desarrollar, así como en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos
- c) Documento justificativo del alta en el RAC (Registro de Actividades Comerciales de la Generalitat Valenciana).
- d) Documento acreditativo de la disposición por parte del concesionario del carnet de Manipulador de Alimentos, si bien la presentación de dicho documento podrá quedar diferida hasta el inicio de la actividad.
- e) Documento justificativo de pago proporcional del importe del anuncio de licitación en el boletín Oficial de la provincia.
- f) Documento justificativo de constituir la garantía definitiva establecida en el acuerdo de adjudicación, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 84 de la LCSP

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la mesa de contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, tendrán derecho si así lo solicitan a que se les facilite información en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

La adjudicación definitiva del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, y además, en el BOP, un anuncio en el que se de cuenta de dicha adjudicación en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

CLAUSULA 17ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo pago del precio de adjudicación correspondiente, la constitución de la garantía definitiva así como los demás gastos a cargo del adjudicatario que establecen en el presente Pliego.

El Ayuntamiento, firmado el contrato, pondrá el puesto a disposición del concesionario.

CLAUSULA 18ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO; DERECHOS DE TRANSMISIÓN.

Los titulares de concesiones concernientes a la ocupación de puestos podrán transmitirlos en traspaso o cesión, en las condiciones que establece el Reglamento del Mercado Municipal vigente.

El adjudicatario de la concesión podrá traspasar sus derechos, previa autorización del Ayuntamiento, para lo cual será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos que se señalan en el Art. 26 el Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia aprobado por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 2006.

Se entenderá por cesión la transmisión de concesiones referentes a puestos autorizados a esta forma de cambio de titularidad entre el titular de la licencia y su cónyuge, hijos nietos, padres, hermanos y trabajadores. Las cesiones podrán ser entre vivos y por causa de muerte. Las cesiones se registrarán por lo dispuesto en el art.25 del Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

CLAUSULA 19ª.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación de la concesión, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El expediente del contrato, con el Pliego de condiciones y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Aldaia (<http://www.aldaia-ajuntament.es>).

III. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 20ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Son derechos y obligaciones del concesionario los contemplados en el **Pliego de prescripciones técnicas** así como las señaladas en los capítulos VI y VII del Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

El concesionario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

CLAUSULA 21ª.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio, el Ayuntamiento podrá ejercer las potestades previstas en el Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

CLAUSULA 22ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión otorgada se extinguirá por las causas previstas en el Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

CLAUSLA 23ª.- REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo del contrato, los bienes objeto de la concesión revertirán a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que en la entrega de los bienes se den las condiciones convenidas.

CLAUSULA 24ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DE LA CONCESIÓN.

Son causas de resolución de la concesión las señaladas en el artículo 57 del Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

CLAUSULA 25ª.- FALTAS Y SANCIONES.

A efectos contractuales se considerará faltas penalizables las previstas en el Capítulo X del Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

CLAUSULA 26ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión misma, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Valencia.

En Aldaia a 22 de Julio de 2010
El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Francisco de Paula García Romero

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICION.

SOBRE CERRADO CON LA SIGUIENTE INSCRIPCION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE PUESTO/S EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA.

Don....., con domicilio en, y con DNI núm....., expedido en..... con fecha....., en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a la explotación de **PUESTO/S EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA** Y DECLARA:

- 1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.
- 2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3.-Que se compromete al abono del canon correspondiente al puesto/s a que licita en la cantidad señalada en la cláusula 6ª.
- 4.- Que se compromete a asumir el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la adjudicación de las concesiones que se le otorguen.
- 5.- Que se compromete a prestar directamente o a través de la Asociación de Vendedores del Mercado el servicio de conserjería y venta a domicilio, por cada actividad que sea titular.

SOLICITA:

Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable, de la concesión del/ los siguiente/s puesto/s (**marcar con una X**):

PUESTOS EXTERIORES		
Nº	Sector de actividad	
1-2-3	Comidas para llevar	<input type="checkbox"/>
7-8-9	Comidas para llevar	<input type="checkbox"/>
15-16-17	Comidas para llevar	<input type="checkbox"/>
18-19	Churrería y Masas Fritas	<input type="checkbox"/>
6	Bodega	<input type="checkbox"/>
4-5	Droguería-perfumería	<input type="checkbox"/>
12-13	Ropa, Mercería, Paquetería	<input type="checkbox"/>
14	Zapatero	<input type="checkbox"/>
11	Fotografía	<input type="checkbox"/>
10	Seguros	<input type="checkbox"/>

BAR- CAFETERÍA
<input type="checkbox"/>

OTRAS OPCIONES

PUESTOS INTERIORES					
Nº	Sector de actividad		Nº	Sector de actividad	
3-4	Pescados	<input type="checkbox"/>	30	Charcuterías	<input type="checkbox"/>
5-6	Pescados	<input type="checkbox"/>	31	Charcuterías	<input type="checkbox"/>
8-9	Congelados	<input type="checkbox"/>	25	Pollerías	<input type="checkbox"/>
15	Bodega	<input type="checkbox"/>	32	Pollerías	<input type="checkbox"/>
26	Carnicerías	<input type="checkbox"/>	10	Frutas y Verduras	<input type="checkbox"/>
28	Carnicerías	<input type="checkbox"/>	11	Frutas y Verduras	<input type="checkbox"/>
34,	Carnicerías	<input type="checkbox"/>	21	Frutas y Verduras	<input type="checkbox"/>
35-36	Carnicerías	<input type="checkbox"/>	22	Frutas y Verduras	<input type="checkbox"/>
38	Carnicerías	<input type="checkbox"/>	12-13	Frutas y Verduras	<input type="checkbox"/>
19	Carnicería de Caballo	<input type="checkbox"/>	37	Huevería	<input type="checkbox"/>
2	Charcuterías	<input type="checkbox"/>	23	Aceitunas, legumbres, encurtidos y salazones	<input type="checkbox"/>
14	Charcuterías	<input type="checkbox"/>	33	Aceitunas, legumbres, encurtidos y salazones	<input type="checkbox"/>
17	Charcuterías	<input type="checkbox"/>	18	Panadería	<input type="checkbox"/>
20	Charcuterías	<input type="checkbox"/>	16	Frutos secos, dulces y masas fritas	<input type="checkbox"/>
29	Charcuterías	<input type="checkbox"/>	27	Frutos secos, dulces y masas fritas	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma del licitador

ANEXO II. PROPUESTA TÉCNICA.

A la proposición económica se acompañará, en el mismo sobre, **Propuesta Técnica** que contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma, que se especifican en el presente Pliego de Condiciones.

1) Documentación acreditativa de la **vinculación del licitador al sector** de los Mercados municipales, o, en caso de optar al bar-cafetería, al sector de la hostelería en general, ya sea como titular del negocio o como asalariado (contratos de trabajo, pagos de impuestos y tasas municipales, acuerdos de adjudicación...).

En el supuesto que el licitador sea o haya sido titular de un puesto en el Mercado Municipal de Aldaia, deberá hacer constar esa circunstancia y no será necesaria su acreditación al obrar la misma en las dependencias municipales.

En el supuesto de que el licitador haya trabajado en el marco de una empresa familiar regentada por un ascendiente deberá acreditar la relación de éste con el sector correspondiente y el grado de parentesco existente. La Mesa de Contratación determinará que se entiende por acreditación suficiente.

2) **Plan de Empresa**, ajustado al siguiente modelo:

PLAN DE EMPRESA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

3.- DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR o MEJORA EN EL CANON

Tomando como referencia base el puesto tal y como el Ayuntamiento lo pone a disposición del Licitador, se valorará la descripción detallada de las inversiones necesarias para el equipamiento del puesto y puesta en marcha de la actividad por la que se licita.

Durante el proceso de concesión se le podrá requerir a cualquiera de los/as licitadores/as la documentación necesaria con la finalidad de comprobar la inversión a realizar.

Descripción de los conceptos que componen la inversión (mobiliario, maquinaria, equipamiento informático, comunicaciones, publicidad y promoción, etc.)

Plazo de ejecución del total de inversiones:

Total (€)

5.- EMPLEOS A GENERAR

Autoempleo:

Empleos fijos:

Empleos eventuales:

Lugar, fecha y firma del licitador:

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. con residencia en
..... provincia de
..... calle
..... nº según Documento
Nacional de Identidad nº, en nombre, propio o de la
empresa que representa, declara bajo su personal
responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Aldaia, la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma Valenciana) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La concesión tiene por objeto la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos, que se relacionan a continuación del Mercado Municipal de Aldaia.

Nº de puesto	Localización	Sectores de Actividad
3-4, 5-6,	Interior	Pescados (su precio es el de 6.000 € puesto)
8-9	Interior	Congelados (su precio es el de 6.000 € puesto)
15	Interior	Bodega (su precio es el de 3 puestos: 18.000 €)
26, 28, 34, 35-36, 38	Interior	Carnicerías (su precio es el de 6.000 € puesto)
19	Interior	Carnicería de Caballo (su precio es el de 6.000 € puesto)
2, 14, 17, 20, 29,30, 31	Interior	Charcuterías (su precio es el de 6.000 € puesto)
25, 32	Interior	Pollerías (su precio es el de 6.000 € puesto)
10, 11, 21,22	Interior	Frutas y Verduras (su precio es el de 13.000 € puesto)
12-13	Interior	Frutas y Verduras (su precio es el de 6 000 € puesto)
37	Interior	Huevería (su precio es el de 6.000 € puesto)
23, 33	Interior	Aceitunas, legumbres, encurtidos y salazones (su precio es el de 6.000 € puesto)
18	Interior	Panadería (su precio es el de 6.000 € puesto)
16, 27	Interior	Frutos secos, dulces y masas fritas(su precio es el de 6.000 € puesto)
1-2-3, 7-8-9, 15-16-17	Exterior	Comidas para llevar (su precio es el de 6.000 € puesto)
18-19	Exterior	Churrería y Masas Fritas (su precio es el de 6.000 € puesto)
6	Exterior	Bodega (su precio es el de 6.000 € puesto)
4-5	Exterior	Droguería-perfumería (su precio es el de 6.000 € puesto)
12-13	Exterior	Ropa, Mercería, Paquetería (su precio es el de 6.000 € puesto)
14	Exterior	Zapatero (su precio es el de 6.000 € puesto)
11	Exterior	Fotografía (su precio es el de 6.000 € puesto)
10	Exterior	Seguros (su precio es el de 6.000 € puesto)
Bar-Cafetería	Exterior	Bar-Cafetería (su precio es el de 86.400 €)

La combinación de mix comercial y de disposición de los puestos de ventas será tal y como figura en este Anexo, en el caso de que no exista ninguna oferta que responda a esta premisa se valorara distintas composiciones de mix comercial y de disposición de puestos, con la salvedad que la inversión requerida para cambiar la disposición de los puestos correrá totalmente a cargo del Licitador.

Solo existirá una limitación en cuanto al cambio de disposición de los puestos 10,11,21 y 22 que no se podrán modificar en cuanto a levantar paredes, techos, o tapiar parcialmente, por tanto las propuestas sobre estos puestos que no atiendan esta limitación, no serán válidas.

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Son derechos y obligaciones del concesionario las señaladas en los capítulos VI y VII del Reglamento del Mercado Municipal de Aldaia.

El concesionario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

El concesionario asume la obligación de responder directamente por causas diversas (incendio, robo, actos vandálicos, etc.) sobre los bienes objeto de la concesión (puestos) quedando excluido el Ayuntamiento en su responsabilidad, salvo que exista responsabilidad imputable por acción u omisión al Ayuntamiento, de conformidad con el Art. 28 del Reglamento del Mercado.

El concesionario de puesto/s o, en su caso, del Bar-Cafetería se compromete a asumir los gastos por adecuación del local y a la obtención de la preceptiva licencia de actividad.

El concesionario vendrá obligado al pago de los gastos e impuestos derivados del funcionamiento de la actividad.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A valorar para realizar la concesión:

Serán criterios de adjudicación en régimen de concesión demanial, respetando el orden de prioridad establecido por los licitadores en sus ofertas y las prohibiciones establecidas en este Pliego, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
1.-Inversión comprometida o mejora en el CANON	2 puntos
2.- Compromiso de creación de empleo	5 puntos
3.- Idea de negocio. Se valorará la idea global de negocio, la venta de productos novedosos, la amplitud de la gama de productos y la introducción de mejoras en los sistemas de gestión o comercialización	15 puntos
4.-Antigüedad en mercados de más de 20.000 habitantes en la actividad que solicita o, en caso de optar al bar-cafetería, al sector de la hostelería en general, ya sea como titular del negocio o como asalariado (contratos de trabajo, pagos de impuestos y tasas municipales, acuerdos de adjudicación...). El cómputo de antigüedad será a razón de 0.5 puntos por mes justificado. Solo será computable este criterio si en el periodo justificado por el licitador se encuentran como mínimo 6 meses dentro del último año, de lo contrario su puntuación será 0.	25 puntos
5 - Obtención de certificados de calidad en la gestión de puestos de Mercados Municipales	10 puntos
6- Experiencia en actividades promocionales de Marketing conjunto de Mercados Municipales, no de puesto individual	5 puntos

Aldaia, 15 de julio de 2010
El Técnico de Comercio

José Manuel Pons Sevilla

NUEVA NUMERACIÓN DE LOS PUESTOS Y MIX COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA

PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5-16-17)	ZAPATERO 14	PAQUETERIA-MERCERIA 12-13	FOTOS 11	ASEGURADORA 10
CHARCUTERIA 30	CHARCUTERIA 31	POLLERIA 32	CARNIC. 34	GUARITO LIMPIEZA 39
POLLERIA 25	CARNICERIA 26	PASTELERIA FRUTOS SECOS 27	FRUTAS Y VERDURAS 21	CARNIC 28
CHARCUT. 20	CARNE CABALLO 19	FRUTAS Y VERDURAS 10	FRUTAS Y VERDURAS 22	CHARC. 29
ZONA OCIO	FRUTAS Y VERDURAS 11	FRUTAS Y VERDURAS 10	SALAZON ACEITUN 23	CONSERJERIA 24
ASEOS Y ALMACEN	FRUTAS Y VERDURAS 11	FRUTAS Y VERDURAS 10	FRUTOS SECOS 16	POLLERIA 17
AIRE ACODIC. 1	VESTUARIOS 1	CHARCUTERIA 2	FRUTAS Y VERDURAS 12/13	CAMARA FRIGORIFICA
PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PESCADERIA 5-6	CHARCUT 14
PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	RESIDUOS 7	PRODUCTOS CONGELADOS 8-9
PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	BODEGA 6	AIRE ACODIC. 7-8-9
PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (1-5)